



**CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 034-2020 TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

**"CAUSA No.034-2020-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 21 de julio de 2020. Las 16h00.

**VISTOS.-** Agréguese a los autos: a) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2020-0126-O de 17 de julio de 2020, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal, por el cual asigna casilla contencioso electoral No. 87 a la señora Elsa Yadira Olmedo Vega; b) El 18 de julio de 2020, a las 15:41:31 se recibe en la dirección electrónica [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec) un correo electrónico de: "cmartinez" <[cmartinez@cancilleria.gob.ec](mailto:cmartinez@cancilleria.gob.ec)> ; con el asunto: "RE: NOTIFICACIÓN CAUSA No. 034-2020-TCE" en el que se adjunta un documento titulado "NOTA 62 TCE Elsa Yadira Olmedo Vega-1.pdf" de tamaño "263 KB"; mismo que impreso contiene una (1) foja en formato PDF del Memorando MREMH-CGECUNEWYORK-2020-062-N de 18 de julio de 2020, suscrito por el señor Carlos Martínez Bolaños, Encargado de las Funciones Consulares del Consulado General del Ecuador en New York . El correo antes detallado es reenviado al correo electrónico [jazmin.almeida@tce.gob.ec](mailto:jazmin.almeida@tce.gob.ec) perteneciente a la abogada Jazmín Almeida Villacís, Secretaria Relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza de Instancia, el 18 de julio de 2020, a las 16:00, desde la dirección electrónica [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec); c) El 20 de julio de 2020, a las 09:13 se recibe de Secretaría General un correo impreso desde a dirección electrónica [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec) de "Carlos Andrés Martínez Bolaños" <[cmartinez@cancilleria.gob.ec](mailto:cmartinez@cancilleria.gob.ec)> ; con el asunto: "RE: NOTIFICACIÓN CAUSA No. 034-2020-TCE" en el que se adjunta un documento titulado "NOTA 62 TCE Elsa Yadira Olmedo Vega-1.pdf" de tamaño "263 KB"; mismo que impreso contiene una (1) foja en formato PDF; d) El 17 de julio de 2020, a las 18h44, ingresa por recepción documental de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el Oficio Nro. CNE-SG-2020-0906-Of suscrito electrónicamente por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, en una foja y en calidad e anexos ciento treinta (135) fojas, dentro de la causa No. 034-2020-TCE; esta documentación ingresó al despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza de instancia el 20 de julio-2020, a las 09h26; e) Memorando No. TCE-VICE-PG-2020-0068-M de 21 de julio de 2020, suscrito por la doctora Patricia Guaicha Rivera y dirigido al abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral por el cual solicita certificación de ingreso de documentos de la causa Nro. 034-2020-TCE; f) Memorando Nro. TCE-SG-OM-2020-0042-M de 21 de julio de 2020, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal.

**ANTECEDENTES:**

1.- El 12 de julio de 2020 a las 12h32, se recibió a través del correo institucional [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec) el Oficio Nro. MREMH-DGSMH-2020-0199-O de 12 de julio de 2020, firmado electrónicamente por la magister María Eugenia Aviles Zevallos, Directora de Gestión de Servicios de Movilidad Humana, desde la dirección de correo electrónica [cmaldonado@cancilleria.gob.ec](mailto:cmaldonado@cancilleria.gob.ec) que, conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, contiene el siguiente detalle: "(...)  
1.- Un (01) archivo con el título "MREMH-DGSMH-2020-0199-O.pdf" con tamaño 90 KB, mismo que descargado contiene un (01) documento en una (01) foja; 2.- Un (01) archivo con el título "recurso\_.pdf\_elsa\_olmedo.pdf", con tamaño 1 MB, mismo que descargado contiene un (01)

*Justicia que garantiza democracia*



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DRA. PATRICIA GUAICHA RIVERA



CAUSA No.034-2020-TCE

documento en ocho (08) fojas y dos (2) fojas en calidad de anexos, se constata que en dicho documento no consta de la firma de la señora Elsa Yadira Olmedo Vega, sin embargo consta la firma digital del abogado Diego Rafael Madero Poveda, firma que luego de su verificación en el sistema Firma Ec 2.5.0 no pudo ser validada en razón de su formato PDF ; 3.- Un (01) archivo con el título "firma\_elsa\_olmedo.pdf\_2.pdf", en una (1) foja, en el cual consta en imagen la firma de la señora Elsa Yadira Olmedo Vega, así como la firma digital de su abogado Diego Rafael Madero Poveda, firma que luego de su verificación en el sistema Firma Ec 2.5.0 no pudo ser validada en razón de su formato; 4.- Un (01) archivo con el título "mremh-cgcegunewyork-2020-0642-m.pdf", con tamaño 92KB, mismo que descargado contiene un (01) foja; en total trece (13) fojas".

2.- A la causa Secretaría General le asignó el número 034-2020-TCE y en virtud del sorteo electrónico realizado el 13 de julio de 2020, a las 18h51 y Acta de Sorteo No. 025-13-07-2020-SG, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal.

3.- El expediente físico fue recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera el 15 de julio de 2020, a las 09h12, en un (01) cuerpo con diecisiete (17) fojas.

4.- Auto de 16 de julio de 2020, a las 19h11, mediante el cual la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza de instancia dispuso:

(...) PRIMERO.- De fojas 4 a 11 del expediente consta un escrito en formato PDF presentado por la señora Elsa Yadira Olmedo Vega, constando a foja 11 una firma electrónica del abogado Diego Rafael Madero Poveda y que conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal: "(...) se constata que en dicho documento no consta de la firma de la señora Elsa Yadira Olmedo Vega, sin embargo consta la firma digital del abogado Diego Rafael Madero Poveda, firma que luego de su verificación en el sistema Firma Ec 2.5.0 no pudo ser validada en razón de su formato PDF (...)"; por lo que conforme dispone el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas del Ecuador, Código de la Democracia (en adelante Código de la Democracia); artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, y artículos 2, 3, 7 del "Instructivo para viabilizar el procedimiento de recepción, sorteo, y sustanciación de causas contencioso electorales correspondientes al proceso electoral para las "Elecciones Generales 2021"; en el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, aclare y complete el recurso interpuesto: i) Cumpla con lo dispuesto con los numerales: 2, 3, 4, 5, 9 del artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; ii) Indique de forma clara el numeral del artículo 269 del Código de la Democracia por el cual interpone el recurso; iii) Ratifique y legitime mediante documento válido sea físico o electrónico su comparecencia, con su firma y rúbrica, así como la ratificación del patrocinio de la presente causa al abogado Diego Rafael Madero Poveda.

Se recuerda a la peticionaria que la presente causa corresponde a período electoral, por lo tanto todos los días son hábiles. En caso de no darse cumplimiento a lo dispuesto en el presente auto, esta juzgadora estará a lo señalado en el inciso tercero del artículo 245.2 del Código de la Democracia."



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DRA. PATRICIA GUAICHA RIVERA



CAUSA No.034-2020-TCE

5.- Oficio Nro. TCE-SG-OM-2020-0128-O de 17 de julio de 2020, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal, por el cual asigna casilla contencioso electoral No. 87 a la señora Elsa Yadira Olmedo Vega. (f. 25)

6.- El 18 de julio de 2020, a las 15:41:31 se recibe en la dirección electrónica [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec) un correo electrónico de: "cmartinez" <[cmartinez@cancilleria.gob.ec](mailto:cmartinez@cancilleria.gob.ec)> ; con el asunto: "RE: NOTIFICACIÓN CAUSA No. 034-2020-TCE" en el que se adjunta un documento titulado "NOTA 62 TCE Elsa Yadira Olmedo Vega-1.pdf" de tamaño "263 KB"; mismo que impreso contiene una (1) foja en formato PDF del Memorando MREMH-CGECUNEWYORK-2020-062-N de 18 de julio de 2020, suscrito por el señor Carlos Martínez Bolaños, Encargado de las Funciones Consulares del Consulado General del Ecuador en New York . El correo antes detallado es reenviado al correo electrónico [jazmin.almeida@tce.gob.ec](mailto:jazmin.almeida@tce.gob.ec) perteneciente a la abogada Jazmín Almeida Villacís, Secretaria Relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza de Instancia, el 18 de julio de 2020, a las 16:00, desde la dirección electrónica [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec) . (f. 26)

7.- El 20 de julio de 2020, a las 09:13 se recibe de Secretaría General un correo impreso desde a dirección, electrónica [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec) de "Carlos Andrés Martínez Bolaños" <[cmartinez@cancilleria.gob.ec](mailto:cmartinez@cancilleria.gob.ec)>; con el asunto: "RE: NOTIFICACIÓN CAUSA No. 034-2020-TCE" en el que se adjunta un documento titulado "NOTA 62 TCE Elsa Yadira Olmedo Vega-1.pdf" de tamaño "263 KB"; mismo que impreso contiene una (1) foja en formato PDF, conforme razón sentada por la magíster Jazmín Almeida Villacís, Secretaria Relatora de esta judicatura.(fs. 30 a 32)

8.- El 17 de julio de 2020, a las 18h44, ingresa por recepción documental de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el Oficio Nro. CNE-SG-2020-0906-Of suscrito electrónicamente por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, Secretario General del Consejo Nacional Electoral , en una foja y en calidad e anexos ciento treinta (135) fojas, dentro de la causa No. 034-2020-TCE; esta documentación ingresó al despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza de instancia el 20 de julio 2020, a las 09h26 conforme razón sentada por al magíster Jazmín Almeida Villacís, Secretaria Relatora de esta judicatura. (fs. 34 a 159)

9.- Memorando No. TCE-VICE-PG-2020-0068-M de 21 de julio de 2020, suscrito por la doctora Patricia Guaicha Rivera y dirigido al abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral por el cual solicita certificación de ingreso de documentos de la causa Nro. 034-2020-TCE. (f. 172)

10.- Memorando Nro. TCE-SG-OM-2020-0042-M de 21 de julio de 2020, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal, recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza de instancia el 21 de julio de 2020 a las 15h21, por el cual certifica: " (...) CERTIFICO que una vez revisado el Sistema Informático de Recepción de Documentos Jurisdiccionales del Tribunal Contencioso Electoral y el correo electrónico institucional de la Secretaría General: [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec) hasta las 14h00 del 21 de julio de 2020, se registra que el 18 de julio de 2020, a las 15h41, ingresó a través del correo institucional de esta Secretaría General, un correo electrónico desde la dirección [cmartinez@cancilleria.gob.ec](mailto:cmartinez@cancilleria.gob.ec), un archivo digital (sic) dentro de la causa Nro. 034-2020-TCE, mismo que fue remitido electrónicamente a los correos institucionales de su Despacho, conforme se desprende del reporte que adjunto a la presente certificación." (f. 173)

Con estos antecedentes, esta Juzgadora considera:

El inciso tercero del artículo 245.2 del Código de la Democracia dispone:

*Justicia que garantiza democracia*

José Manuel de Abajo al N37, 47 y Portales  
PBX: (593) 02 381 5000  
Quito - Ecuador  
[www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DRA. PATRICIA GUAICHA RIVERA



CAUSA No.034-2020-TCE

"De no darse cumplimiento a lo dispuesto en este artículo, mediante auto el juez de instancia o sustanciador dispondrá el archivo de la causa."

A foja 24 del expediente, consta la razón sentada por la magister Jazmín Almeida Villacís, Secretaria Relatora de este Tribunal de la notificación del auto de 16 de julio de 2020, a las 19h01, realizada a los correos electrónicos [yadyolm03@gmail.com](mailto:yadyolm03@gmail.com) y [diego\\_madero@yahoo.com](mailto:diego_madero@yahoo.com) el mismo día, mes y año a las 20h32.

La recurrente no dio cumplimiento a lo dispuesto por esta Juzgadora en auto de 16 de julio de 2020, a las 19h11, en este misma providencia, se señaló que este Tribunal se encuentra declarado en período contencioso electoral por lo que todos los días y horas son hábiles; puntualizando que el plazo de dos (2) días feneció el 18 de julio de 2020, a las 24h00 para constancia de lo expuesto se adjunta la certificación extendida por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal, mediante Memorando Nro. TCE-SG-OM-2020-0042-M de 21 de julio de 2020.

Por lo expuesto, se dispone:

**PRIMERO.** - ARCHÍVESE la presente causa.

**SEGUNDO.** - Notifíquese el contenido del presente auto:

- a) A la señora Elsa Yadira Olmedo Vega en las direcciones de correo electrónico [yadyolm03@gmail.com](mailto:yadyolm03@gmail.com) y [diego\\_madero@yahoo.com](mailto:diego_madero@yahoo.com), y en la casilla contencioso electoral No. 87.
- b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos [secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec); [santiagoavallejo@cne.gob.ec](mailto:santiagoavallejo@cne.gob.ec); [ronaldborja@cne.gob.ec](mailto:ronaldborja@cne.gob.ec); y, [edwinmalacatus@cne.gob.ec](mailto:edwinmalacatus@cne.gob.ec).

**TERCERO.**- Siga actuando la magister Jazmín Almeida Villacís, Secretaria Relatora de este despacho.

**CUARTO.**- Publíquese en la cartelera virtual, página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**”.- f) Dra. Patricia Guaicha Rivera JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 21 de julio de 2020

Mgr. Jazmín Almeida Villacís  
SECRETARIA RELATORA



*Justicia que garantiza democracia*

José Manuel de Absorci N.º 49 y Portales  
P.O. Box: (59-1) 02 301 5000  
Quito - Ecuador  
[www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)